



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-91814715-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 8 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2023-35644825- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1517-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE-2023-35644778-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1885/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.08 12:59:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.08 12:59:01 -03:00

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2023, se reúnen por una parte el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sres. Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Ariel Fredes en su carácter de Delegado General Zona Sur y Maria Victoria Crovetto en su carácter de Colaboradora Gremial, y por la otra, DAMVILLE S.A. en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Av. H. Yrigoyen 8563, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Víctor Damián Pizarro, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

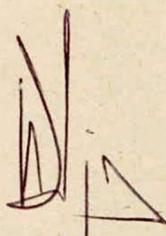
PRIMERA: Las partes acuerdan el pago de un bono extraordinario y por única vez, de manera no remunerativa por un valor de \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) para todos los trabajadores contemplados en el C.C.T 776/19 (SMATA-ACARA).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que dicho bono extraordinario absorberá el DNU 841/2022. En el caso de aquellos trabajadores que no hayan sido alcanzados por tal DNU, percibirán la totalidad de dicho bono en los términos de la cláusula tercera.

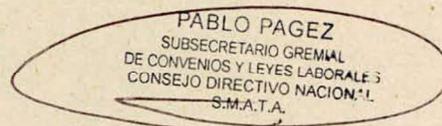
TERCERA: Las partes acuerdan que dicho bono será abonado conjuntamente con el salario del mes de Febrero 2023.

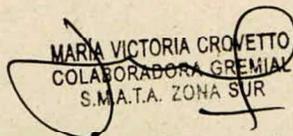
CUARTA: Las partes acuerdan que si eventualmente se dispusiera algún adicional extraordinario por parte de SMATA- ACARA superior a dicho bono aquí acordado, se ajustara la diferencia que exista entre los mismos.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


DAMIÁN PIZARRO
APODERADO
DAMVILLE S.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A ZONA SUR


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MARIA VICTORIA CROVETTO
COLABORADORA GREMIAL
S.M.A.T.A. ZONA SUR

RE-2023-35644778-APN-DGD#MT

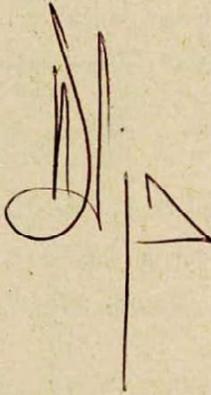
QUINTA: Cualquiera de las PARTES, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previa lectura y ratificación, las PARTES suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **S.M.A.T.A.:**

Por **DAMVILLE S.A.:**

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



DAMIÁN PIZARRO
APODERADO
Damville S.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1517-23 Acu 1885-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.